



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 296
(16 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.012.182, se encuentra vinculado en la planta de personal administrativa de la Universidad desde el 16 de octubre de 2003, desempeñando el cargo de Jefe División de Recursos Financieros, Código 210, Grado 03.

Que mediante solicitud enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 12 de noviembre de 2021, el señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 16 de noviembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.012.182, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 16 al 22 de noviembre de 2021, inclusive, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 296
(16 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de noviembre de 2021

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
DSAQ-94480-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		12-11-2021
REVISÓ	Carmen Delgado Niño Diana Soraya Ahumada Q.	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		12-11-2021
APROBÓ	Jorge E. Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		16-11-2021